

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

N° 004-2020-PATPAL-FBB/GAF/MML

San Miguel, 07 enero de 2020

VISTO:

El Informe N° 007-2020/GAF-SRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Memorando N° 001-2020/GIN-SMA de la Subgerencia de Mantenimiento del Patronato del Parque de Las Leyendas; y,

CONSIDERANDO:

Que el Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, de conformidad a lo previsto en la Ley N°28998, el mismo que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa y que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 546-CD/PATPAL, de fecha de noviembre del, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, el cual fue puesto a conocimiento de la Autoridad Administrativa de Trabajo en su oportunidad;

Que, en el inciso d) del artículo 36° del Reglamento Interno de Trabajo – RIT establece que *“Por fallecimiento de familiar directo (padres, cónyuge, hijos y hermanos). Se concederá tres (03) días de permiso si el deceso e produce en la localidad donde se encuentra ubicado su centro de trabajo y hasta cinco (05) días si el suceso en mención se produjera fuera de la ciudad en la que se encuentra su centro de labores”*,

Que, el tercer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno de Trabajo – RIT establece que *“Para los casos de enfermedad, gravidez (embarazo) o fallecimiento de familiar, la Oficina de Administración está facultada para aprobar las licencias que se soliciten con la justificación respectiva; debiendo el Gerente de la Oficina de Administración expedir la Resolución correspondiente, la que será elaborada por la Unidad de Recursos Humanos”*,

Que, el Subgerente de Mantenimiento remitió el Memorando N° 001-2020/GIN-SMA a la Subgerencia de Recursos Humanos informando el fallecimiento del familiar directo (hermano) del servidor Marco Antonio Pardo Del Águila, anexando copia del Certificado de Defunción General del señor Santiago Pardo Príncipe, solicitando la regularización de la licencia durante los días 29, 30 y 31 de diciembre del 2019;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146 Ley del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, la Ordenanza N° 1023 de la Municipalidad Metropolitana de Lima y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe



Benavides Barreda y el Acuerdo de Consejo Directivo N° 546-CD-PATPAL que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo de la entidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER con eficacia anticipada **LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACION** por fallecimiento de familiar directo (hermano) al servidor sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 **Sr. MARCO ANTONIO PARDO DEL AGUILA**, trabajador de la Subgerencia de Mantenimiento, del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda los días, 29, 30 y 31 de diciembre del 2019.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

.....
Eco. PERCY BEATEGUI PICON
Gerente de la Gerencia de Administración y Finanzas

